



San Andrés, Isla, Veinticuatro (24) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2021-00071-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia Menor Cuantía.
DEMANDANTE	Corinne Hezel Howard Bent.
DEMANDADO	Handel Bent Kelly, Liliel Bent elly y Personas Indeterminadas.
Auto Sustanciación No.	0273-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, se evidencia que la secretaría del Despacho incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS, e instaló la valla de que trata el numeral 7° del Artículo 375 del C.G.P. en lugar visible del predio objeto de la litis (ver fls. 49 a 53); así mismo, se verifica que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas la información señalada en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. y en el numeral 7 del Artículo 375 *ibidem*, habiéndose surtido el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS, al haber transcurrido el plazo a que alude el inciso 6° del Artículo 108 del C.G.P., y vencido el término de inclusión de la valla en el último Registro Nacional mencionado, óbice por el cual, al amparo de lo preceptuado en el numeral 8 del Artículo 375 *ejusdem*, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 48 *ibidem*, el Despacho procederá a designar *Curador Ad-litem* que represente a los demandados, que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble materia de este litigio.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Nómbrase a la Doctora CINDY TEJEDA JULIO, como Curadora Ad-Litem, para que represente en el *sub-lite* a las PERSONAS INDETERMINADAS y DESCONOCIDAS.

SEGUNDO. Prevéngase al *Curador Ad-litem* designado en el numeral anterior, que el nombramiento efectuado es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) Procesos como Defensor de oficio; así mismo, infórmesele que desempeñará el cargo de forma gratuita como Defensor de oficio (numeral 7° Artículo 48 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 27
días del mes octubre (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 105
Cepes
La Secretaría